REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Santa Bárbara, Antioquia, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio	1269
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Diana Patricia Bedoya Bedoya como endosataria para el cobro de Paola Andrea Bedoya Buritica
Demandado	Baltazar Otálvaro
Radicado	05679 40 89 001 **2021-00359** 00
Asunto	Ordena entrega de depósito judicial

En memorial que precede, solicita el demandado Baltazar Otálvaro, el pago de los depósitos judiciales consignados al interior de la presente ejecución en su favor.

Avizorando que la presente ejecución terminó por pago de la obligación mediante auto de fecha 18 de octubre de 2022, y encontrado que posteriormente se realizaron los descuentos al señor Baltazar Otálvaro, mediante los títulos judiciales constituidos en fechas 21 de octubre y 3 de noviembre de 2022, además de corroborarse, que los depósitos judiciales fueron debidamente pagados a las partes, se torna procedente acceder a la entrega de los siguientes depósitos judiciales:

Nro. título	fecha constitución	Valor
413630000016343	21/10/2022	$ 485.503,00
413630000016386	03/11/2022	$ 402.730,00

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la entrega de los siguientes depósitos judiciales

Nro. título	fecha constitución	Valor
413630000016343	21/10/2022	$ 485.503,00

413630000016386	03/11/2022	$ 402.730,00

en favor del demandante Baltazar Otálvaro Villada identificado con C.c. 15.335.333.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 154, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 15 del mes de diciembre de 2022.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b332c3bb5cc66c502bea3135391a09641ba8665a887367219108a9257f5ecf3**
Documento generado en 14/12/2022 03:28:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica